

Progreso, 12 de diciembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que desde larga data este Municipio se ha propuesto incorporar en el acceso por la vía de tránsito Wilson Ferreira Aldunate intersección con calle Chile, las letras corpóreas identificando a nuestra ciudad con su nombre "PROGRESO"

CONSIDERANDO: Que se han recibido varias propuestas, considerando que la mas viable es la presentada por la Empresa Gonzalo Reiris Ithurrealde , RUT 213442420018, quien ha presupuestado el costo de \$ 140,000,00 + IVA y Flete de \$ 4,000,00 + IVA

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo, autorizando dicho gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Empresa Gonzalo Reiris Ithurrealde a elaborar las letras corpóreas de "PROGRESO" en la via de acceso a la ciudad por la calle Wilson Ferreira Aldunate y Chile; con un costo de \$ 140.000.00 + IVA mas Flete de \$ 4,000,00 + IVA; debiendo hacer entrega de las mismas en el lugar de su destino final.
- 2) Comuníquese lo resuelto al Sr. Intendente Municipal, Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Dirección Gral. De Obras y Dirección Gral. De Gestión Territorial .
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal